CONTRATO DE SUMINISTRO	**FE- 058- B2026**
CONTRATISTA:	**LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA** NIT: 830008686-1 En calidad de apoderada: **ISABEL RODRÍGUEZ GUERRERO** C.C. 26.425.757 expedida en Neiva - Huila Dirección: Carrera 9 A # 99 – 07 Bogotá D.C Teléfono: +57 (601) 9172127 E-mail: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop lsabel.rodriguez@laequidadseguros.coop
OBJETO:	**SUMINISTRAR PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRALES ESTUDIANTILES PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA (ILEUSCO) PARA EL PERIODO 2026B.**
VALOR:	El valor total estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($23.404.500) MCTE,** incluido el Valor del IVA y los demás impuestos de Ley.
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el 100% del valor del contrato. Sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**DIEGO FERNANDO MACÍAS VILLEGAS**
FECHA ACTA DE INICIO:	15 de septiembre de 2026

En el municipio de Neiva, se reunieron **FREDY WILLIAM ANDRADE PÉREZ**, mayor de edad, domiciliado en Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.722.817, en calidad de Decano de la Facultad de Educación nombrado mediante Resolución Rectoral No. P2248 del 15 de julio de 2024, y facultado como Ordenador del Gasto de la Facultad de Educación, mediante la Resolución 216 del 05 de noviembre de 2024, emanadas de la Rectoría de la Universidad Surcolombiana, con Nit No. 891.180.084-2, ente autónomo universitario, creado mediante la Ley 13 de 1976, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD,** por una parte; y por la otra **ISABEL RODRÍGUEZ GUERRERO** identificada con C.C. 26.425.757 expedida en Neiva – Huila, en calidad de apoderada / representante legal de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COORPORATIVO**, en calidad de contratista; y **DIEGO FERNANDO MACÍAS VILLEGAS** como Supervisor designado por la Universidad mediante Oficio VA – F - 06.0143 de fecha 14 de septiembre de 2026, en cumplimiento de sus obligaciones; proceden a suscribir la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

presenta acta de inicio, de conformidad con el Artículo 04 de la Resolución No. 240 de 2018 ***"Manual de Procedimientos de Supervisión e Interventoría de la Universidad Surcolombiana"***, con la cual se da inicio al plazo de ejecución del contrato de la referencia, y a partir de la fecha, se cuenta el término de duración del mismo.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

LA UNIVERSIDAD,

FREDY WILLIAM ANDRADE PÉREZ
Ordenador del Gasto
Resolución 216 del 05 de noviembre de 2024
Decano de la Facultad de Educación
Universidad Surcolombiana

EL CONTRATISTA,

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA
NIT: 830008686-1
En calidad de apoderada / representante legal:
ISABEL RODRÍGUEZ GUERRERO
C.C. 26.425.757 expedida en Neiva

DIEGO FERNANDO MACÍAS VILLEGAS
Interventor y/o Supervisor

Proyectó: ***Manuela Fda. Ordóñez Muñoz***
Asesora Jurídica Facultad de Educación